Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.235/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2012 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA" A LA EMPRESA INTELFLY S.A.----------

Hernandarias, 05 de Julio de 2012.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2012** convocada para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado en tiempo las siguientes empresas: **VR S.A., O y M Import. Export., DREI ASOCIADOS S.R.L., INTELFLY S.A., MEGGA Import. Export. S.A. y SATELLITE REPRESENTACIONES.** ----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2012, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa INTELFLY S.A.**, por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición de los bienes mencionados a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. c) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"ROYALTÍES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes desde el momento de la emisión de la Orden de Compras expedida por la Municipalidad de Hernandarias.----------

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.235/2012 (Cont.)

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215** de la **Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28** de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***ADJUDICAR*** *a la* ***Empresa INTELFLY S.A.*** *el llamado a Licitación de por* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2012****, convocada para la* ***"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"****, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total* ***de Gs. 59.850.000.- (Guaranies Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil),*** *conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".* ----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.* ----------

Art. 3°.- ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes y ejercer el control documental de las misma.*

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal